



28905 Wight Road
Malibú, California 90265
(310) 457-0970
kishenkman@shenkmanhughes.com

VÍA CORREO CERTIFICADO

19 de agosto, 2021

Kendall Rose - Secretaria de
la ciudad de Petaluma
11 English Street,
Petaluma, CA 94952

*Re: Violación de la Ley de Derechos
ElectORAles de California*

RECIBIDO

23 DE AGO 2021

**SECRETARIA DE
LA CIUDAD**

Me dirijo a usted en nombre de nuestro cliente, *Southwest Voter Registration Education Project*, y sus miembros que residen dentro de la Ciudad de Petaluma (de ahora en más "Petaluma" o "Ciudad"). Petaluma se basa en un sistema electoral general para elegir los candidatos de su mesa de gobierno. Asimismo, la votación dentro de la Ciudad está polarizada racialmente, resultando en la dilución del voto de las minorías y, por lo tanto, las elecciones generales de la Ciudad violan la Ley de Derechos ElectORAles de California de 2001 (o "CVRA", de sus siglas en inglés).

La CVRA desfavorece el uso de la llamada votación "general", un método de elección que permite a los votantes de toda una jurisdicción elegir candidatos para cada cargo abierto. Véase antecedentes en *Sánchez vs. City of Modesto* (2006) 145 Cal. App. 41h 660, 667 ("*Sanchez*"). Por ejemplo, si el Congreso de los Estados Unidos fuese elegido a través de una elección general a nivel nacional, en lugar de a través de los típicos distritos uninominales, cada votante podía emitir hasta 435 votos y votar por cualquier candidato en el país, no solo los candidatos específicos en el distrito de los votantes, y los 435 candidatos que reciben la mayor cantidad de votos a nivel nacional serían elegidos. Por lo tanto, las elecciones generales permiten que la mayoría de los votantes controlen *todos* los asientos en el "City Council" (Ayuntamiento), no solo los cargos en un distrito en particular o una mayoría proporcional de los mismos.

Los defensores del derecho al voto han apuntado durante décadas a los esquemas electORAles "generales", porque a menudo resultan en la "dilución del voto", o el deterioro de la capacidad de los grupos minoritarios para elegir a sus candidatos preferidos o influir en el resultado de las elecciones, lo que ocurre cuando el electorado vota de una manera racialmente polarizada. Véase *Thornburg vs. Gingles*, 478 U.S. 30, 46 (1986) ("*Gingles*"). La Corte Suprema de los Estados Unidos "ha reconocido durante mucho tiempo que los distritos plurinominales y los esquemas de votación general pueden operar para minimizar o cancelar la fuerza de votación" de las minorías. *Id.* en 47; véase también *id.* en 48, fn. 14 (las elecciones generales también pueden hacer que los funcionarios electos "ignoren los intereses [minoritarios] sin temor a las

consecuencias políticas"), citando *Rogers vs. Lodge*, 458 U.S. 613, 623 (1982); *White vs. Register*, 412 U.S. 755, 769 (1973).

"La mayoría, en virtud de su superioridad numérica, derrotará a los votantes minoritarios." *Gingles*, en 47. Se produce una votación polarizada racialmente, dividiendo la unidad política en distritos uninominales, o algún otro remedio apropiado, puede promover la capacidad de una minoría de grupo de elegir a sus representantes preferidos. *Rogers*, en 616.

La Sección 2 de la Ley Electoral Federal ("FVRA", de sus siglas en inglés), 42 U.S.C. § 1973, que el Congreso promulgó en 1965 y enmendó en 1982, apunta, entre otras cosas a los esquemas de elección general. *Gingles* en 37; véase también Boyd & Marlanan, *The 1982 Amendments to the Voting Rights Act: A Legislative History* (1983) 40 Wash. & Lee L. Rev. 1347, 1402. Aunque la ejecución de la Ley FVRA fue exitosa en muchos estados, California fue una excepción. Al promulgar la CVRA, "la legislatura intentó ampliar las protecciones contra la dilución de votos, sobre aquellas brindadas por la Ley Federal de Derechos Electorales de 1965". *Jauregui v. City of Palmdale* (2014) 226 Cal. App. 4-781, 808. Por lo tanto, si bien la CVRA es similar a la FVRA en varios aspectos, también es diferente en varios aspectos clave, ya que la Legislatura buscó remediar lo que consideró "interpretaciones restrictivas dadas a la ley federal". Assem. Com. On Judiciary, Analysis of Sen. Bill No. 976 (2001-2002 Reg. Sess.) según enmendado 9 de Abr., 2002, p. 2.

En *Gingles* la Legislatura de California prescindió del requisito por el cual un grupo minoritario debe demostrar que es lo suficientemente grande y geográficamente compacto para constituir un "distrito de mayoría-minoría". *Sánchez*, en 669. Más bien, la CVRA solo requiere que el demandante demuestre la existencia de una votación racialmente polarizada para establecer que un método de elección general viola la CVRA, y la conveniencia de cualquier remedio en particular. Véase Cal. Elec. Code § 14028 ("Se establece una violación de la Sección 14027 si se demuestra que se produce una votación racialmente polarizada...") (énfasis añadido); también véase Assem. Com. On Judiciary, Analysis of Sen. Bill No. 976 (2001-2002 Reg. Sess.) según enmendado el 9 de abril de 2002, p. ("Por lo tanto, este proyecto de ley vuelve a colocar el derecho al voto (el tema de la discriminación) en el lugar que le corresponde sensiblemente, al frente (qué tipo de remedio es apropiado una vez que se ha demostrado el voto racialmente polarizado)").

Para establecer una violación de la CVRA, un demandante generalmente debe demostrar que "la votación racialmente polarizada ocurre en elecciones para miembros del cuerpo gobernante de la subdivisión política o en elecciones que incorporan otras opciones electorales de los votantes de la subdivisión política". Elec. Code § 14028(a). La CVRA especifica las elecciones que son más probables: "elecciones en las que al menos un candidato es miembro de una clase protegida o elecciones que involucran medidas electorales u otras elecciones electorales que afectan los derechos y privilegios de los miembros de una clase protegida". Elec. Code § 14028(a). La CVRA también deja en claro que "las elecciones realizadas antes de la presentación de una acción ... son más probables para establecer la existencia de votaciones racialmente polarizadas que las elecciones realizadas después de la presentación de la acción". Id.

Los factores distintos del "voto racialmente polarizado" que se requieren para hacer un reclamo bajo la FVRA - bajo la "prueba de la totalidad de las circunstancias" son probatorios, pero no son factores necesarios para establecer una violación de la CVRA. Elec. Code § 14028(e). Estos "otros factores" incluyen el historial de discriminación, el uso de dispositivos electorales u otras

prácticas o procedimientos de votación que pueden aumentar los efectos diluyentes de las elecciones generales, la denegación de acceso a esos procesos que determinan qué grupos de candidatos recibirán apoyo financiero, u otro apoyo en una elección determinada, la medida en que los miembros de una clase protegida soportan los efectos de la discriminación pasada en áreas como la educación, el empleo y la salud, que obstaculizan su capacidad para participar de manera efectiva en el proceso político, y el uso de llamamientos raciales abiertos o sutiles en campañas políticas ". *Id.*

A partir de la publicación de los datos de 2019 de la Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense realizada por el Departamento del Censo de los Estados Unidos, los latinos constituían el 21,9% de la población de la ciudad de 60,520. La ausencia total e ininterrumpida de representación latina en la junta directiva de la ciudad, en contraste con la proporción significativa de latinos de la población de la ciudad, es reveladora.

El sistema general de Petaluma diluye la capacidad de los latinos (una "clase protegida") - a los candidatos de su elección o influir de otra manera en el resultado de las elecciones de la Ciudad. La historia electoral de la ciudad es ilustrativa. Parece que, en los últimos 20 años, las elecciones de la ciudad han estado casi completamente desprovistas de candidatos latinos, y aunque los opositores al derecho al voto pueden afirmar que eso indica una apatía entre la comunidad latina, los tribunales han sostenido que es un indicador de dilución de votos. (Véase *Westwego Citizens for Better Government vs. City of Westwego*, 872 F.2d 1201, 1208-1209, n. 9 (5th Cir. 1989).)

Además, es ilustrativo el destino de los candidatos latinos, cuando surjan, en las elecciones de la Ciudad. En 2014, Ken Quinto emergió como candidato al "City Council" (Ayuntamiento), sin embargo, a pesar del apoyo significativo de los votantes latinos, todavía perdió su candidatura para un asiento en el "City Council" (Ayuntamiento) de Petaluma debido a la falta de apoyo de los votantes blancos no hispanos. El Sr. Quinto residía en la parte noreste de la ciudad, que generalmente ha estado subrepresentada en el "City Council" (Ayuntamiento) de Petaluma. Esta elección evidencia una dilución de votos que es directamente atribuible al sistema de elección general ilegal de la Ciudad.

Como probablemente sepa, en 2012, demandamos a la Ciudad de Palmdale por violar la CVRA. Después de una prueba de ocho días, prevalecimos. Después de gastar millones de dólares, finalmente se impuso un remedio distrital al "City Council" (Ayuntamiento) de Palmdale, con distritos que combinan a todos los titulares en uno de los cuatro distritos.

Dadas las elecciones racialmente polarizadas para el "City Council" (Ayuntamiento) de la ciudad de Petaluma y las elecciones exógenas, instamos a la ciudad a cambiar voluntariamente el sistema de elecciones generales de su "City Council" (Ayuntamiento). De lo contrario, en nombre de los residentes dentro de la jurisdicción, nos veremos obligados a buscar reparación judicial. Infórmenos a más tardar el 8 de octubre de 2021 si le gustaría discutir un cambio voluntario en su sistema general actual.

Quedamos a la espera de su respuesta.

Muy atentamente,

Kevin I. Shenkman

